

CONSIDERACIONES SOBRE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR VENEZOLANO (ELEMENTOS PARA UNA COMPARACION CON EL CASO MEXICANO)*

Alfredo L. Fernández y Josu Landa.

Interesa, ahora, hacer una comparación entre la evaluación de la educación superior (EES) en México y en Venezuela. Para ello, será necesario poner especial atención en los componentes del sistema de educación superior (SES) de este último país.

En tal sentido, conviene señalar dos grandes zonas de dicho sistema: el que ocupan las universidades autónomas (5 en total) y el de las universidades llamadas “experimentales”. Estas son designaciones basadas en la Ley de Universidades vigente en Venezuela, desde 1970, y se refiere a la relación de las instituciones con el Estado Venezolano. Aun cuando la división política de ese país sustenta teóricamente en los principios federalistas liberales -y pese a un fortalecimiento reciente de las soberanías estatales, a partir de la elección directa de los gobernadores de cada entidad federativa- hasta el momento, resulta impensable la posibilidad de universidades venezolanas surgidas de o conectadas de manera determinante con gobiernos estatales, como sucede con gran parte de las instituciones de educación superior (IES) mexicanas. De modo, pues, que en Venezuela se trata siempre de una relación entre IES situadas a lo largo y ancho de todo el país con el gobierno central.

El adjetivo “experimental”, que da cuenta de numerosas IES venezolanas, resulta clave para comprender el desenvolvimiento de la EES en dicho país, razón por la que exigirá un examen más detenido. Al respecto, hay que comenzar diciendo que se trata de una especie de etiqueta, que identifica a un conjunto que rebasa la cantidad de 10 universidades públicas. En dicho conjunto hallamos, desde universidades de gran prestigio y tradición (como la Universidad Simón Bolívar) hasta instituciones relativamente incipientes y en proceso de consolidación. Sin embargo, no es la diversidad el rasgo esencial de estas IES, sino su condición de “experimentales”, que se asocia en lo fundamental con la ausencia de autonomía institucional; es decir, con una situación de control directo por parte del Ministerio de Educación venezolano sobre sus designios.

En Venezuela, durante la época inmediatamente posterior a la caída de la dictadura de Pérez Jiménez (1958) y con el advenimiento de la actual era democrática, se consideró la experimentalidad como la condición que debería permitir y estimular una búsqueda pedagógica y política permanentes, que garantizara una modernización y actualización constantes de la universidad venezolana. En tal contexto, hablar de experimentalidad equivalía a hablar de evaluación permanente de las estructuras y la dinámica de la ES, en especial de aquellas IES que, por su novedad, rompían con la tradición nacional y no tenían condiciones como para desempeñarse autónomamente. Este es el caso de la Universidad de Oriente, una institución regionalizada (asentada en la mitad del territorio nacional), creada por Luis Manuel Peñalver, en los albores de la década de los años 60. Desde su nacimiento, los fundamentos jurídicos de esta institución estaban determinados por su condición de universidad experimental. Es realmente curioso y digno de los más serios estudios observar como dicho carácter, establecido “en el papel”, no contribuyó a una vocación realmente innovadora persistente y si, en cambio, a mantener sobre la UDO el estigma de una autonomía limitada, junto con el obstinado empeño comunitario por quitarse de encima el marbete de la referida experimentalidad y por igualarse a las demás universidades autónomas. La generalidad de los teóricos venezolanos de la ES lamenta ahora esta identificación de lo experimental con lo carente de autonomía, porque suscita la tendencia a abolir los necesarios procesos de búsqueda innovadora de las universidades autónomas y a introducir un obstáculo más en las iniciativas de evaluación de éstas. Por otro lado, junto a las referidas universidades experimentales, Venezuela dispone de un conjunto de mas de 35 IES igualmente dependientes del Ministerio de Educación. En este conjunto priva una diversidad considerable, toda vez que incluye el bloque de los Institutos Universitarios (tecnológicos, pedagógicos politécnicos, especiales, policiales y militares) y el de los Colegios Universitarios.

*Los autores agradecen a la Dra. Duilia Prieto (Coordinadora de la Comisión General de Evaluación de la Universidad de Oriente, Venezuela) la información suministrada, las interpretaciones de tal información son exclusiva responsabilidad nuestra.

Se trata de una zona de la estructura de la ES venezolana dirigida a reorientar la demanda de educación superior (excesivamente interesada en la educación universitaria más o menos tradicional) y que principalmente ofrece opciones terminales de duración intermedia. En realidad, no hay una diferencia esencial desde el punto de vista del status entre el grupo de las universidades experimentales y el de los Colegios e Institutos universitarios. Esto habla de un factor unificador la no-autonomía, que se asocia en los casos pertinentes a la “experimentalidad”. Se supone que esta parte de la estructura de la ES venezolana es la que reúne las condiciones más favorables para su evaluación. Sin embargo, no existen evidencias de que en lo tocante a evaluación institucional haya habido más progresos reales en esta área que en la que conforman las universidades autónomas (salvo en contados casos, quizá, como el de la universidad Simón Bolívar).

Lo más importante de todo lo dicho es ver cómo el manejo de la idea de experimentalidad, en el seno de la ES venezolana, se constituye históricamente en un antecedente ideológico fundamental del afán evaluador, que viene dándose desde hace un buen tiempo en Venezuela. Esta puede ser -entre otras- una explicación de la notoria importancia que se le ha dado en el ámbito normativo (legal y de definiciones políticas) a la evaluación de la ES en Venezuela.

La otra gran división, entre las ES venezolanas, es la que da razón de las que tienen carácter público o privado. Frente al total de 15 universidades de carácter público, ya para 1985 se conoce de la existencia de 8 universidades privadas, algunas de ellas con una sólida reputación y hasta compitiendo muy fuertemente, en algunas áreas, con instituciones como la universidad Central de Venezuela. Además, hay que considerar la existencia, para el mismo año, de un conjunto de 29 Institutos Tecnológicos y Colegios Universitarios privados. A seis años de distancia, estas cifras han sido rebasadas. En el último lustro, Venezuela ha conocido una irrupción de institutos privados, principalmente motivada por la insuperada conflictividad de las IES públicas, el incremento sostenido de la demanda real de educación universitaria y las dificultades que han acarreado a las clases medias las sucesivas devaluaciones del Bolívar (obstaculizando el acceso a la educación superior privada en el exterior). Esta realidad tiene una indudable relevancia, de cara al tema de la EES, en el sentido de que supone la existencia de una zona del sistema que agrega problemas de control al Ministerio de Educación, incluyendo en esto los requerimientos de evaluación del conjunto del SES venezolano. Resulta fácilmente demostrable que el gobierno venezolano debe vérselas con una difícil contradicción entre disposiciones legales que exigen la evaluación del SES, por un lado, y la existencia de un sector autonómico, con un gran sentido de soberanía y altamente politizado, por otro. A este escollo parece agregársele -es lo queremos destacar- el que representa la necesidad de permitir la ampliación de las opciones de oferta, por medio de la creación de nuevas instituciones privadas, aunada a un incremento de las exigencias de control (de calidad y de pertinencia político-social).

Frente al caso mexicano, esta relación sumaria referida a la estructura del SES venezolano permite destacar el rasgo de una simplicidad relativa. Efectivamente, comparado con México, donde encontramos tres subsistemas (tecnológico, normal y universitario), en el sector público de la ES, más un nutrido sector privado (aunque proporcionalmente menos significativo que el venezolano), sosteniendo un cúmulo de relaciones políticas heterogéneas con las administraciones federal (con dos subsecretarías de la Secretaría de Educación Pública -SEP-, además de con la Secretaría de Programación y Presupuesto) y con diversas instancias de alcance estatal y, regional, las estructuras venezolanas de ES aparecen como sumamente sencillas y directas. En fin, los volúmenes y la dinámica de la institucionalidad mexicana de ES (un total de 649 IES, entre universidades, tecnológicas y escuelas normales, de carácter público, privado y privado-libre** son, en el terreno cuantitativo, mucho más abultadas y complejas que en el dinamismo que puedan representar las aproximadamente 130 IES venezolanas. Esto habla de una de las condiciones relativamente favorables para el desenvolvimiento de iniciativas de EES en Venezuela.

Lo dicho tiene correspondencia, por otra parte, con las instancias de coordinación de la ES de uno y otro país. Mientras en Venezuela el Consejo Nacional de Universidades (CNU) constituye un puente directo y obligante de conexión entre el Ministerio de Educación y el conjunto de las IES venezolanas, en México existe un abigarrado cúmulo de instancias, que abarca tanto a las dos subsecretarías citadas (la subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica - SESIC - y la Subsecretaría de Enseñanza e Investigación

** ANUIES, Directorio de Funcionarios de las instituciones de Educación Superior Mexicanas, México 1988-1989, p. XII,

Tecnológica (SEIT), por un lado, como a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES), por otro lado, sin descontar organismos basados en la cooperación entre ambas vertientes institucionales (tales como la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior -CONPES-, la Comisión Nacional de Evaluación -CONAEVA, etc.). Mientras el CNU se basa en disposiciones legales que obligan a la agrupación en su seno de las IES venezolanas, en México existe la ANUIES, una asociación civil basada en la afiliación libre aunque reglamentada, de las IES mexicanas. Esta característica de ANUIES supone un grado mayor de complicación en los procesos de relación estructural y complicación en los procesos de relación estructural y coordinación, toda vez que las políticas concebidas por las autoridades federales se topan, tanto con la autonomía de la absoluta mayoría de las universidades públicas y de la totalidad de IES privadas como con las soberanías estatales y con el tamiz que suponen la Asamblea y el Consejo Nacional de ANUIES. No existe por tanto una Ley Federal o Nacional para Educación Superior sino solamente una que legisla incipientemente la Coordinación de la educación Superior “Ley para la Coordinación de la Educación Superior”. Si se parte del criterio de que estructuras más sencillas, sustentadas en mecanismos de relación más directos (y claramente obligantes) suponen teóricamente una mayor “facilidad” de evaluar, es justo pensar y decir que, una vez más, pareciera haber condiciones relativamente más favorables para evaluar la ES en Venezuela que en México.

Un nuevo factor de complejidad presente en México, pero impensable en Venezuela, es la coexistencia de programas de los niveles de licenciatura y posgrado con programas de nivel inferior (tales como las escuelas preparatorias y vocacionales, es decir, lo que genéricamente, en México, llamamos “educación media-superior”). En no pocas IES, estas subestructuras alcanzan volúmenes considerables, lo que supone la existencia de instancias, personal empleado, población estudiantil, conflictos político-académicos, etc., que complican el desenvolvimiento de iniciativas como las de evaluación institucional. Así, resulta evidente que el hecho de que toda la educación media sea competencia del Ministerio de Educación venezolano implica un menor grado de dificultad para concebir y organizar los procesos de EES, en comparación con México.

Hasta aquí hemos visto tres aspectos en los que -en abstracto Venezuela aventaja a México en lo tocante a condiciones de realización de procesos evaluativos relacionados con la ES. Faltará todavía considerar un factor indudablemente primordial: el soporte jurídico de la EES. En plena correspondencia con la existencia y el carácter mismo del CNU, el SES venezolano puede y debe apegarse a disposiciones explícitas relativas a la EES, contempladas en el articulado de la Ley de Universidades vigente desde 1970. Efectivamente, en el inciso 18 del artículo de dicha ley se señala, como una de las atribuciones del CNU, “elaborar, en lapsos no menores de diez años, un informe de evaluación del sistema universitario vigente que, con base en las experiencias recogidas, deberá contener proposiciones y recomendaciones concretas sobre las reformas legales, administrativas y académicas que el Consejo considere necesarias para la continua renovación de los sistemas universitarios”. Este precepto legal de la presencia ostensible de una vocación evaluadora en las instituciones y normas relacionadas con la ES, en Venezuela. En ese sentido, resulta una indudable confirmación y consecuencia del artículo 10 de la ley en referencia, la cual establece la experimentalidad de toda posible ulterior institución universitaria nueva, entendiéndose por tal una condición que exige la “evaluación periódica” de dicha institución, “a los fines de aprovechar los resultados beneficiosos para la renovación del sistema y determinar la continuación, modificación o suspensión de su status”.

La inexistencia en México de prescripciones legales como las indicadas, en relación con el caso venezolano, puede ser valorada positiva o negativamente, dependiendo del punto de vista. Bajo una perspectiva federalista y autonomista, puede reflejar una situación idónea, toda vez que supone la búsqueda obligada de mecanismos de negociación, en un marco de presiones centralizantes, necesariamente más sutiles y suavizadas. Sin embargo, bajo una óptica eficientista a ultranza, una situación como la descrita podría dar pie a un énfasis en las dificultades de coordinación, en las complicaciones de la participación, en el tiempo que exigen los procesos de concertación democrática, etc. Sea como fuere, difícilmente se podrá negar que la ausencia de un referente claro, de alcance general, de cara a la evaluación del SES, es un reflejo de la complejidad de dicho sistema y es ella misma un factor de aumento de la complejidad.

Conviene, ahora, detenernos en el modo como ha operado concretamente el proceso nacional de EES en Venezuela, a partir de las condiciones que se han señalado. En tal sentido, hay que empezar por destacar un

episodio fundacional: la reunión del Núcleo de Directores de Planificación (NDP) - vinculado al CNU, pero orgánicamente independiente de él -en la que se decide impulsar el proceso de EES (noviembre de 1983). A partir de dicho Núcleo, surge una Comisión directamente encargada de proponer, tanto al CNU como cada ES, un modelo de evaluación institucional y, por ende, del SES. Al respecto, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- a) En primer término, salta a la vista el hecho de que las instancias venezolanas pertinentes han tenido que jugar con la ambigüedad del inciso 18 del artículo 20 de la Ley de Universidades de ese país, en lo tocante a los plazos apropiados para acometer la EES. Recuérdese que allá se habla de “lapsos no menores de diez años”. Dicha indefinición puede cubrir al propio CNU, en lo que respecta a la tardanza a comenzar el proceso en cuestión; pero lo cierto es que tal dilación existe y que probablemente esté delatando una serie de problemas “estructurales”, con los que parecen vincularse todos los procesos evaluativos en cualquier país democrático del mundo. De todos modos, no estará de más destacar la ventaja práctica que ha alcanzado la EES venezolana, con respecto a la se que viene impulsando últimamente en México.
- b) El otro aspecto resaltante es que la iniciativa concreta y definitiva de proceder a la EES no surge directamente del CNU, como debería esperarse, a partir de las prescripciones legales señaladas. En efecto, el NDP es un organismo autónomo, aunque se conecte estrechamente con el CNU y de hecho haya debido actuar, en sus orígenes, a instancias de directrices más o menos severas de este Consejo. Este hecho pone de manifiesto un fuerte componente autonomista en los dispositivos del proceso de EES venezolano, al mismo tiempo que destaca una importante relativación de los preceptos centralistas contempladas en la Ley de Universidades. Por lo demás, este sentido autonomista se refleja claramente en el modelo ideado por el NDP, en noviembre de 1985, luego de un amplio proceso de consultas y con base en la participación de varias de las más importantes ES del país.^{***} Dicho modelo consagra la autoevaluación institucional como condición de una evaluación del conjunto del SES venezolano. A partir de lo que acabamos de indicar, resulta necesario preguntarse por la pertinencia y los alcances de las disposiciones legales centralistas en un horizonte político-social y cultural donde priva la complejidad, las tendencias a una valoración cada vez mayor de la participación democrática y las autonomías locales, junto con la búsqueda de una modernización y redimensionamiento eficientista de la ES en su totalidad. El caso venezolano parece estar sugiriendo en los hechos una vía intermedia, a saber:
 - un lado, una preceptiva legal que obliga a la acción evaluadora en términos generales y, en cierto modo, un tanto ambigua; por otro lado, la potenciación de mecanismos sustentados en el respeto a la autonomía fundamental de la mayoría de las más importantes ES venezolanas, como base de un proceso en que, desde el principio, habrá de sustentarse en una soberanía operativa de todas las IES venezolanas.
- c) En otro orden de ideas, salta a la vista la relativa simplicidad con que los venezolanos resolvieron, en su momento, el problema del impulso nacional de la EES y la coordinación general del proceso. El Consejo Nacional de Evaluación (creado en 1988, a partir de iniciativas concertadas con el NDP) actúa como el organismo de orientación teórica y técnica de todo el proceso de EES, al tiempo que sirve de puente político entre las exigencias centrales (del CNU) y las instancias de decisión de las IES. Ahora bien, todo el peso real del proceso descansa en cada ES. Al menos en lo que hace a las IES públicas y parte de las privadas, existe en cada una de ellas la respectiva Comisión de Evaluación Institucional, con ramificaciones en las facultades o dependencias equivalentes. Desde 1985, estas comisiones han experimentado un franco proceso de consolidación y se han constituido en una proyección de los procesos de planeación. Este cuadro contrasta con la situación mexicana, donde encontramos la existencia de los siguientes organismos relacionados con la EES:

- la CONPES
- la CONAEVA (Comisión Nacional de Evaluación)

^{***}El modelo en cuestión, aparece expuesto en el documento “La evaluación institucional de las universidades nacionales: lineamientos y criterios”.

- el grupo técnico de la CONAEVA
- los Comités de Pares (Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior)
- la Coordinación Operativa de Institutos Tecnológicos
- la Coordinación Operativa de Universidades
- las Comisiones de Evaluación de las universidades
- las Oficinas de Evaluación de los Institutos Tecnológicos

Pese a tal número de instancias, podemos afirmar con responsabilidad que no están dadas todavía las condiciones de una nueva visión global de la ES mexicana y no se alcanza una coordinación general, capaz de acometer eficiente, fluida y rápidamente el conjunto del proceso evaluativo. Esta ha sido la razón por la que la SEP mexicana se ha visto en la necesidad de contratar grupos de expertos extranjeros, a fin de realizar investigaciones exploratorias globales, al tiempo que viene estudiando la posibilidad de crear un Consejo Consultivo para el fomento de la Calidad de la Educación Superior, que presumiblemente actúe como instancia metaevaluadora y marque pautas futuras en relación a temas como la calidad de la ES y nuevos mecanismos de financiamiento y modernización de dicho nivel educativo. Desde luego, esta situación obedece en gran parte a la ya mencionada complejidad del SES mexicano, pero el examen del caso venezolano no deja de inducirnos a hacernos preguntas como las que siguen:

- ¿hemos pensado lo suficiente en las alteraciones surgidas de las nuevas situaciones de complejidad en la concepción del tiempo y de la dinámica de las IES del presente?
- ¿Cómo pueden y deben concretarse las relaciones entre lo político, lo jurídico y lo técnico, de cara a la EES?
- ¿Cómo acometer la contradicción (al menos aparente) entre la participación democrática y las exigencias técnicas indudablemente difíciles de la EES?
- ¿Es siempre necesario acometer con estructuras complejas una realidad compleja?
- ¿cómo hemos abordado en México el riesgo de incrementar la complejidad, a partir de mecanismos en sí mismos complejos?
- ¿cuáles son los límites de la intervención y/o inducción centralistas y de las soberanías locales, ante las exigencias de los procesos de EES?
- ¿cuáles son los artistas de este problema, en el caso concreto de las instituciones privadas?
- ¿hasta qué punto es necesario considerar el factor resistencia - a la -evaluación, en el nivel de las relaciones entre las IES y las instancias centrales?
- ¿sería posible y necesario pensar, en México, en una “vía intermedia”, que conjugue el establecimiento de una plataforma legal federal con procedimientos y mecanismos participativos, autonómicos?
- ¿cómo debe configurarse la racionalidad de un proceso (la evaluación del SES), que debe estar destinado a introducir una nueva racionalidad en el SES? ¿Se ha pensado seriamente en una metarracionalidad relativa a la EES?

Esta clase de interrogantes adquiere pertinencia mayor aún, cuando se considera siquiera someramente el desarrollo y el impacto de la EES, en Venezuela, a partir de 1985. Al respecto, conviene tener en cuenta las situaciones siguientes:

- 1.- Pese a antecedentes que remontan a 1985, el SES venezolano no ha podido ser evaluado globalmente, “desde dentro” y “desde la base”. Ciertamente, todas las IES han comenzado sus procesos evaluativos particulares, pero los más adelantados han logrado, apenas, una aproximación parcial a sus respectivas realidades.
- 2.- Las razones que comúnmente se aducen como explicación de la situación descrita en el punto anterior suelen ser
 - a) la resistencia de las comunidades institucionales (especialmente los profesores y los trabajadores)
 - b) el apoyo financiero limitado que reciben los programas de autoevaluación.
 - c) los desequilibrios que introducen los conflictos estudiantiles, sobre todo los que se relacionan con la actual oferta deficitaria de servicios de educación universitaria. Este puede parecer un factor irrelevante, pero no hay que olvidar que en Venezuela se ha consolidado un sistema centralizado de distribución de cupos, cuya dinámica afectara al conjunto del SES venezolano, de manera especial a las instituciones más importantes que lo constituyen.
- 3.- Las tensiones centro-periferia y autoridades-comunidades se resuelven, en general, en favor de las tendencias participativas y democráticas. Este hecho puede estar obstaculizando la agilidad de los procesos evaluativos, pero está manifestando como la principal vía de atenuación de las resistencias y de legitimación de dichos procesos.
- 4.- Debido a la prolongación de los procesos en referencia, parece estarse instaurando un concepción correctivista de la EES. Poco a poco, se van detectando los problemas mas importantes y se procede a atacarlos gradualmente, con base en los informes de evaluación. Esto puede estar contraviniendo de algún modo las disposiciones de la Ley de Universidades y el CNU, así como las expectativas iniciales del NDP y del Consejo Nacional de Evaluación, pero también puede estar expresando que se trata de la única vía posible de acometer la comprensión y transformación de realidades cada vez más complejas.
- 5.- Probablemente, esta situación que se acaba de señalar sea la base de una gradual consolidación institucional de sistemas y subsistemas evaluativos (tendiendo a convertirse en entidades permanentes), así como su progresiva compenetración con los sistemas de planeación. Por otro lado, el gradualismo de los procesos evaluativos no permite pensar todavía en una repercusión racionalizadora fuerte de los procesos evaluativos, porque apuntan todavía a la corrección limitada y no afectan las estructuras y procedimientos relativos a la presupuestación y ejecución de recursos financieros. Hasta el presente, los resultados de las evaluaciones de las IES vienen actuando como base de correcciones de corto alcance en el terreno presupuestario; concretamente, se han convertido en factor de justificación de los créditos adicionales con que se financia, fuera del presupuesto ordinario, parte de la dinámica de las IES venezolanas.
- 6.- De todos modos, pese al señalado gradualismo del proceso en cuestión, hay que señalar en el caso venezolano una marcada vocación reformadora frente a la actual realidad de la ES. Paulatinamente, las iniciativas evaluativas y las estructuras en que se sustentan aparecen como la vía realista de una reforma eficaz del SES venezolano.
- 7.- Hasta donde hemos podido conocer, existen en Venezuela recursos especiales destinados a la evaluación de cada IES, manejados por el rector o la máxima autoridad ejecutiva correspondiente. Esta parece ser una acertada medida operativa, pero habrá que examinarla detenidamente, toda vez que se conecta estrechamente con la función racionalizadora que debe distinguir a toda verdadera EES.

Estos y muchos otros aspectos, que no hemos podido considerar aquí, debido a limitaciones diversas, permite asegurar que el caso venezolano puede proporcionarnos lecciones muy valiosas, en tomo a la EES, no sólo a quienes estamos movidos por las mismas inquietudes y responsabilidades en México, sino en toda América Latina.

ANEXO A

CLASIFICACION DE LAS INSTITUCIONES

1.- UNIVERSIDADES:

- 1.1. Autónomas
- 1.2. Experimentales
- 1.3. Privadas

2.- INSTITUTOS UNIVERSITARIOS

- 2.1. politécnicos (sólo públicos)
- 2.2. Pedagógicos
 - 2.2.1. Público
 - 2.2.2. Privado
- 2.3. DE TECNOLOGIA:
 - 2.3.1. Público
 - 2.3.2. Privado
- 2.4 INSTITUTOS (ESPECIALES)
 - 2.4.1. Privado
 - 2.4.2. Público

3.- COLEGIOS UNIVERSITARIOS

- 3.1. Público
- 3.2. Privado

4.- INSTITUTOS MILITARES

ANEXO B

ENUMERACION DE LAS INSTITUCIONES SEGUN LA MODALIDAD A LA CUAL PERTENECEN

1.1. UNIVERSIDADES AUTONOMAS

1.- Universidad Central de Venezuela

- Universidad de los Andes
- Universidad del Zulia
- Universidad de Carabobo
- Universidad de Oriente

1.2. UNIVERSIDADES EXPERIMENTALES

- Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado
- Universidad Simón Bolívar
- Universidad Nacional Experimental del Táchira
- Universidad Simón Rodríguez
- Universidad Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora
- Universidad Nacional Abierta
- Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda
- Universidad Nacional Experimental de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo Rafael María Baralt
- Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos

1.3. UNIVERSIDADES PRIVADAS

- Universidad Católica Andrés Bello
- Universidad Católica del Táchira
- Universidad Santa María
- Universidad Metropolitana
- Universidad Rafael Urdaneta
- Universidad Tecnológica del Centro
- Universidad José María Vargas
- Universidad Cecilio Acosta (Maracaibo)

2.- INSTITUTOS UNIVERSITARIOS

2.1. POLITECNICOS

2.1.1. Públicos

- I.U.P. De Barquisimeto
- I.U.P. De Guayana
- I.U.P. Luis Caballero Mejías
- I.U.P. Fuerzas Armadas

2.2. PEDAGOGICOS

2.2.1. Públicos

- I.U.P. De Caracas
- I.U.P. De Barquisimeto
- I.U.P. Rafael A. Escobar
- I.U.P. J. M. Siso Martínez

2.2.2. Privados

- I.U.P. R. Arias Blanco

2.3. DE TECNOLOGIA

2.3.1. Públicos

I.U.T Región Capital
I.U.T. Alonso Gamero
I.U.T. Agro. Industrial Región de los Andes
I.U.T. Los Llanos
I.U.T. Cumaná
I.U.T. Yaracuy
I.U.T. La Victoria
I.U.T. Valencia
I.U.T. Pto. Cabello
I.U.T. Escuela de Adm. y Hacienda Pública
I.U.T El Tigre
I.U.T. Trujillo
I.U.T Portuguesa

2.3.2. Privados

I.U.T. Ejido
I.U.T. Antonio J. de Sucre
(Maracay)
(Maracaibo)
(Baquisimeto)
I.U.T. Del Mar Punta de Piedra
I.U.T. Industrial (Valencia)
I.U.T.
Industrial (Caracas)
I.U.T. Seguridad Industrial (Valencia)
I.U.T. Rodolfo Loero Arismendi
I.U.T. Pedro Emilio Coll (Maracaibo)
I.U.T. Issac Newton (Maracay)
I.U.T. Venezuela

2.4. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (ESPECIALES)

2.4.1. Privados

IVAL
IU Relaciones Públicas
IU Seguros Caracas IU Mercadotecnia
AVEPANE
IU Nuevas Profesiones
IU. Nueva Esparta
IU. Jesús E. Losada (Maracaibo)
IU: López Mendoza - YMCA
IUE. Santa Rosa de Lima
IUE. Sto. Tomás de Aquino

2.4.2. Públicos

IU. Tecnología de la Policía Científica
IU. Policía Metropolitana

3.- COLEGIOS UNIVERSITARIOS

3.1. Públicos

CU. Caracas
CU. Región Capital Cecilio Acosta (Los Teques)
CU. Carúpano

CU. Francisco de Miranda
CU. Maracaibo
CU. Cabimas

3.2. Privados

CU. Inapsi
CU. Fermín Toro
CU. Rehabilitación
CU. Monseñor de Talavera
CU. Jean Piaget
CU. Psicopedagogía
CU. Rafael Beloso Ch. (Maracaibo)

4.- INSTITUTOS UNIVERSITARIOS MILITARES

- AMV Academia Militar de Venezuela
- Escuela de Formación de Oficiales de las F.A.C.
- ENV Escuela Naval de Venezuela
- EAM Escuela de Aviación Militar

BIBLIOGRAFIA

Ley de Universidades, en Gaceta oficial, No. 1429 Extraordinario, Caracas, 8-9-1970.

Núcleo de Directores de Planificación, La evaluación institucional de las universidades: lineamientos y criterios, mimeo., Mérida, Venezuela, noviembre de 1985.